



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. 008 52 - 19

“Por la Cual se Declara Realizado y Vencido un Aprovechamiento Forestal, se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones”

El Jefe de La Cas Sede Regional De Apoyo Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO 31 DIC. 2019

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, mediante Resolución DGL No.00000438 de 09 Abril 2012, autorizó al señor ALIRIO CARDONA GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación - Santander, para que en el término de Seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia realizara el Aprovechamiento Forestal de Ciento Trece (113) individuos de la especie: Moral (Chlorophora Tinctoria), Cafeto (Sp N.i), Bailador (Guarea trichiloides), Pomarroso (Eugenia jambos), Higuera (Ficus glabrata), Chivechi (Sp N.i), Cucharo (Rapanea guianensis), Balso blanco (Ochroma lagopus), Hueso gallina (Parkia pendula), Guamo chinibo (Sp N.i), Cedro (Cedrela odorata), con un volumen de Sesenta y Dos punto Dos (62.2m³) metros cúbicos de madera en bruto, en el predio rural denominado El Placer, ubicado en la vereda El Curo, municipio de Contratación-Santander. El producto maderero obtenido, se destinaría en un 50% para actividades del predio y un 50% para comercializar.

A su vez, mediante la mentada Providencia, se le requirió para que en el término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de la providencia y conjuntamente con el aprovechamiento forestal, realizara como medida de compensación, la plantación de Trescientos (300) árboles de especies nativas de la región como Cedros (Cedrela Odorata), Moral (Tibouchina sp), Bailadores (Guarea trichiloides) Pomarrosos (Eugenia Jambos), Higuera ( Ficus Glabrata), Cucharos (Rapanea Guianensis), los cuales debían ser plantados dentro de su predio y a los cuales debería realizarle mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en siembra, abonamiento, fertilización, control fitosanitario, podas de formación y resiembra.

Que el contenido de la Resolución DGL No.00000438 de 09 Abril 2012, fue notificada personalmente al señor ALIRIO CARDONA GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación - Santander, el día 27 de Abril de 2012.

Que el Jefe de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No.00697-19 de fecha 23 de Octubre de 2019, ordenó la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés, de cuyo resultado se emitió el Concepto Técnico RCA No. 00995-19 del 10 de Diciembre de 2019, el cual establece:

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio el Placer, ubicado en la vereda el Curo, del municipio de Contratación-Santander, en compañía del señor ALIRIO CARDONA GALVIS, identificado con cedula de ciudadanía No.6.596.778 expedida en Contratación - Santander, en calidad de propietario. Dicho lugar cuenta con un área superficial aproximada de Doce (12) hectáreas destinadas a pastizales para producción ganadera, cultivos transitorios y de café, el predio presenta un terreno semiondulada. La







00852-19

31 DIC 2019

Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

flora del predio está compuesta por arboles de la especie, *Arrayan (Myrcia popayanensis)*, *Moral (Chlorophora Tinctoria)*, entre otras especies de la zona. El predio rural denominado el Placer se encuentra delimitado de la siguiente manera.

- **Al Norte:** Con los predios de propiedad de los señores **RUBEN ANGULO Y CARLOS ALBERTO SILVA.**
- **Al Sur:** Con el predio de propiedad del señor **ALBERTO TAVERA**
- **Al Oriente:** Con el predio de propiedad del señor **RUBEN ANGULO** y la vía rural que del municipio de Guadalupe-Santander comunica al municipio de Contratación-Santander.
- **Al Occidente:** Con el predio de propiedad de la señora **MARIA DUARTE.**

Durante el recorrido por el predio el Placer se observó que a la fecha se realizó en su totalidad el aprovechamiento forestal de Ciento Trece (113) individuos de la especie *Moral (Chlorophora Tinctoria)*, *Cafeto (Sp N i)*, *Bailador (Guarea trichiloides)*, *Pomarroso (Eugenia jambos)*, *Higueron (Ficus glabrata)*, *Chivechi (Sp N i)*, *Cucharo (Rapanea guianensis)*, *Balso blanco (Ochroma lagopus)*, *Hueso gallina (Parkia pendula)*, *Guamo chinibo (Sp N i)*, *Cedro (Cedrela odorata)*, los que arrojaron un volumen total de Setenta y Dos punto Dos (62.2m³) metros cúbicos de madera en bruto, producto del aprovechamiento forestal otorgado mediante Resolución DGL No 00000438 de 09 Abril 2012, según lo manifestó el propietario del predio.

El aprovechamiento forestal se llevó a cabo en un área aproximadamente de Seis (06) hectáreas con el fin de mejorar un cultivo de café del predio el Placer con el fin de beneficiar los árboles que presentaban su madurez vegetativa, deterioro de ramas, enfermedades y plantas parasitarias, con el fin de disminuir sombra y mejorar el cultivo de café, dichos individuos aprovechados no formaban parte de franjas forestales protectoras de cuerpos de agua.

Se observó que al costado Suroriental de los terrenos donde se encuentra establecido el cultivo de café dentro del predio el Placer, donde se realizó el aprovechamiento forestal se observó el afloramiento de un aljibe Innominado, el cual a una distancia aproximadamente de Cien 100 metros aguas abajo se resume y se desconoce nuevamente su afloramiento, puesto que se conservó su franja forestal protectora y donde no se intervinieron especímenes forestales cerca a la fuente hídrica ya mencionada anteriormente.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georeferenciación del área donde se efectuó el aprovechamiento forestal registrando las siguientes coordenadas:

N=1.186.525	E=1.069.897	Z=1.193 m.s.n.m
N=1.186.879	E=1.069.452	Z=1.165 m.s.n.m
N=1.186.878	E=1.069.448	Z=1.163 m.s.n.m
N=1.186.529	E=1.069.819	Z=1.187 m.s.n.m
N=1.186.538	E=1.069.416	Z=1.184 m.s.n.m
N=1.186.543	E=1.069.423	Z=1.180 m.s.n.m

La madera obtenida en el aprovechamiento forestal que se llevó a cabo en un área aproximadamente de Seis (06) hectárea referente a, un volumen de Setenta y Dos punto Dos (62.2m³) metros cúbicos de madera en bruto, correspondiente al 100%, para su comercialización no fue aprovechado debido al tiempo climático de esa época por lo cual toda la madera se utilizó en el predio el Placer, el Treinta punto Uno metros cúbicos (30.1 m³) de madera en bruto correspondiente al 50% del total autorizado y para uso doméstico

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

Oficina de Atención al Ciudadano  
Cra. 12 N° 5-05 Tel: 7218825 -  
7240755 7238886  
Barrío La Playa  
atencionciudadano@cas.gov.co

Oficina de Planeación  
Cra. 26 N° 26-14 Tel:  
8459240 B.o.1 Fania  
casplaneacion@cas.gov.co

Oficina de Gestión Ambiental  
Cra. 45 con Cra 26 esquina  
Tel: 8712710 B.o.1 Palmira  
manejo@cas.gov.co

Oficina de Gestión de Recursos  
Cra. 12 N° 26-14 Tel: 8817623  
B.o.1 Comandante Páez 1  
malaga@cas.gov.co

Oficina de Gestión de Asesoría  
Cra. 16 N° 12-26  
Tel: 7279109  
asesoria@cas.gov.co

Oficina de Gestión de Asesoría  
Cra. 26 N° 26-14  
Barrío Aguilón Parra  
Tel: 7264011  
asesoria@cas.gov.co







008 52 - 19

31 DIC. 2019

Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

de la finca se aprovechó Treinta punto Uno metros cúbicos (30 m<sup>3</sup>) de madera en bruto, correspondiente al 50% del total autorizado.

En cuanto a la hidrografía del predio denominado el Placer, solamente se evidencio la presencia de un aljibe Innominado, el cual a una distancia aproximadamente de Cien 100 metros aguas abajo se resume y se desconoce nuevamente su afloramiento, el cual no se vio afectado en el área que fue intervenida para el aprovechamiento forestal otorgado

Como medida de compensación el señor **ALIRIO CARDONA GALVIS**, identificado con cedula de ciudadanía No 6 596 778 expedida en Contratación - Santander, en calidad de propietario del predio el Placer, ubicado en la vereda el Curo del municipio de Contratación- Santander, en el mes de Julio del 2012 realizo la siembra de Trecientos (300) árboles de la especie: Cincuenta (50) árboles de la especie Cedro (*Cedrela Odorata*), Cincuenta (50) arboles de la especie Moral (*Chlorophora Tinctoria*), Veinte (20) arboles de la especie Moncoro (*Cordia Gerascanthus*), Diez (10) arboles de la especie Orejero (*Enterolobium cyclocarpum*), Cincuenta (50) arboles de la especie Aro (*Arum italicum*) y Veinte (20) arboles de la especie Mulato (*Bursera simaruba*) en un área aproximadamente de Seis (06) hectáreas en el mismo lugar donde se realizó el aprovechamiento forestal, a los cuales se les ha realizado trimestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios durante más de tres (03) años, consistente en la siembra, resiembra, abonamiento, plateo, limpieas, fertilización y podas de formación dentro del predio rural denominado el Placer, ubicado en la vereda el Curo del municipio de Contratación- Santander, actualmente los árboles cuentan con un DAP superior a sesenta (60) centrimetros, con alturas superiores a siete (07) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo lo que les permite sostenerse por sí solos. (...)

### CONSIDERACIONES

Que dentro del predio rural denominado El Placer, ubicado en la Vereda El Curo del Municipio de Contratación – Santander, de propiedad del **ALIRIO CARDONA GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación - Santander, se realizó el aprovechamiento Forestal de Ciento Trece (113) individuos de la especie: Moral (*Chlorophora Tinctoria*), Cafeto (*Sp N.i*), Bailador (*Guarea trichiloides*), Pomaroso (*Eugenia jambos*), Higueron (*Ficus glabrata*), Chivechi (*Sp N.i*), Cucharo (*Rapanea guianensis*), Balso blanco (*Ochroma lagopus*), Hueso gallina (*Parkia pendula*), Guamo chinibo (*Sp N.i*), Cedro (*Cedrela odorata*), los que arrojaron un volumen total de Setenta y Dos punto Dos (62.2m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto y que fueron autorizados mediante la Resolución DGL No. 00000438 de 09 Abril 2012, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander- CAS

Que el aprovechamiento forestal que se llevó a cabo en el predio rural denominado El Placer, ubicado en la Vereda El Curo del Municipio de Contratación – Santander, no causó daños considerables a los recursos naturales ni introdujo modificaciones que alteraran el paisaje y los individuos forestales no se encontraban ubicados dentro de las franjas forestales protectoras de fuentes hídricas. Además la madera obtenida en el aprovechamiento forestal, con un volumen de Sesenta y Dos punto Dos (62.2m<sup>3</sup>) metros cúbicos de madera en bruto, fue utilizada para consumo doméstico dentro del mismo predio en las actividades domésticas de la finca como reparación de cercas (Morones) y preparación de alimentos, debido a que por el mal tiempo no pudo ser trasladada hasta su lugar de transformación.

Que como medida de compensación el señor **ALIRIO CARDONA GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación - Santander, en el

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA GENERAL - BOGOTÁ  
Cra. 2 N° 80B Tel: 7208924 -  
7207985-7215603  
Barrío La Playa  
cas@cas.gov.co

BOGOTÁ - SAN ANTONIO  
Cra. 26 N° 36-14 Tel:  
9459043 Ext: 1 FERIA  
cas@cas.gov.co

BOGOTÁ - SAN ANTONIO  
Cra. 48 con Cra 26 esquina  
Tel: 9212710, Barrío Palmira  
males@cas.gov.co

BOGOTÁ  
Cra. 12 N° 09-14 Tel: 9817923  
Edif. Comenta Plus 3  
malaga@cas.gov.co

BOGOTÁ  
Cra. 16 N° 12-38  
Tel: 7278109  
scombo@cas.gov.co

BOGOTÁ  
Cra. 26 N° 56-14  
Barrío Aquilón FERIA  
Tel: 7564011  
veloz@cas.gov.co







00852-19

31 DIC. 2019

Corporación Autónoma Regional de Santander

Responsabilidad Ambiental, Compromiso que nos Une

mes de Julio del año 2012, realizó la siembra de Cincuenta (50) árboles de la especie Cedro (Cedrela Odorata), Cincuenta (50) arboles de la especie Moral (Chlorophora Tinctoria), Veinte (20) arboles de la especie Moncayo (Cordia Gerascanthus), Diez (10) arboles de la especie Orejero (Enterolobium cyclocarpum), Cincuenta (50) arboles de la especie Aro (Arum italicum) y Veinte (20) arboles de la especie Mulato (Bursera simaruba), en un área aproximada de Seis (06) hectáreas en el mismo lugar donde se realizó el aprovechamiento forestal, a los cuales se les ha realizado semestralmente el mantenimiento y cuidados fitosanitarios durante más de tres (06) años, consistente en la siembra, resiembra, abonamiento, plateo, limpieas, fertilización y podas de formación dentro del predio en mención. Actualmente los árboles cuentan con un DAP superior a Sesenta (60) centímetros, con alturas superiores a siete (07) metros, gozando de un adecuado estado fitosanitario, buen crecimiento y desarrollo, lo que garantiza su supervivencia

Que una vez revisada la documentación obrante dentro del expediente No 68755-00009-12, se encontró el recibo de pago de publicación de la Resolución DGL No 00000438 de 09 Abril 2012, correspondiente a la autorización del aprovechamiento forestal a nombre del señor ALIRIO CARDONA GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación – Santander.

Que de acuerdo a lo antes expuesto y al no existir obligaciones pendientes por cumplir por parte del señor ALIRIO CARDONA GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación – Santander, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00009-12, y su correspondiente cancelación.

Que el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, consagra: Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C A S , Artículo Segundo, Numeral 3 y 12. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, ejerce la Autoridad Ambiental en el área de la jurisdicción de la Regional, así como recibe y atiende las solicitudes y quejas de los usuarios de la jurisdicción, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer que el señor ALIRIO CARDONA GALVIS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación – Santander, realizó en su totalidad el aprovechamiento Forestal de Ciento Trece (113) individuos de la especie: Moral (Chlorophora Tinctoria), Cafeto (Sp N.i), Bailador (Guarea trichiloides), Pomarroso (Eugenia jambos), Higuera (Ficus glabrata), Chivechi (Sp N.i), Cucharo (Rapanea guianensis), Balso blanco (Ochroma lagopus), Hueso gallina (Parkia pendula), Guamo chinibo (Sp N.i), Cedro (Cedrela odorata), autorizados mediante la Resolución

www.cas.gov.co – Línea Gratuita 01 8000 917600

SEDE REGIONAL DE APOYO  
Cra. 12 N° 9-06 Tel: 7238925 -  
7248795 7238900  
Barrio La Playa  
cotad@cas.gov.co

SEDE REGIONAL DE APOYO  
Cra. 28 N° 36-14 Tel:  
9469043 Edif. Fenix  
cotad@cas.gov.co

SEDE REGIONAL DE APOYO  
Cra. 46 con Cra. 28 esquina  
Tel: 8212710 Barrio Palmira  
manga@cas.gov.co

SEDE REGIONAL DE APOYO  
Cra. 12 N° 09-14 Tel: 9817923  
Edif. Compañía Pao 1  
manga@cas.gov.co

SEDE REGIONAL DE APOYO  
Cra. 16 N° 12-08  
Tel: 7278109  
cotad@cas.gov.co

SEDE REGIONAL DE APOYO  
Cra. 06 N° 06-14  
Barr. La Aguila Parra  
Tel: 7664011  
manga@cas.gov.co





DGL No. 00000438 de 09 Abril 2012, emitida por la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, los cuales arrojaron un volumen de Setenta y Dos punto Dos (62.2m³) metros cúbicos de madera en bruto y fueron utilizados dentro del predio de su propiedad denominado El Placer, ubicado en la Vereda El Cuero del Municipio de Contratación - Santander. A su vez dio cumplimiento a la medida de compensación impuesta mediante la mentada Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Advertir al señor **ALIRIO CARDONA GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación - Santander, que en el evento de requerir realizar algún tipo de Aprovechamiento Forestal de los contemplados en el Decreto 1076 de 2015, deberá solicitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental CAS, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, Archívese el Expediente radicado No. 68755-00009-12, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **ALIRIO CARDONA GALVIS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.596.778 expedida en Contratación - Santander, quien se podrá localizar en el predio rural denominado El Placer, ubicado en la Vereda El Cuero del Municipio de Contratación - Santander, Abonado Telefónico: 3132963975. Hágasele entrega de copia para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución, procede Recurso de Reposición, ante la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, el cual podrá interponerse dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de notificación personal o por aviso.


**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Signature]*  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Exp. 68755-00009-12 - Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Bolívar Lamus	
Revisó	Liseth Silvestre Niño	<i>[Signature]</i>
Vo.Bo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>





 (Más Cerca, Mejor Conectados!)	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 1
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto ( ), Autorización ( ), número 00852-19 de fecha: 31/dic/2019, proferida por la CAS.

Al señor (a): Alivio Cardona Galis  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.596.978 Expedida en: Comtatación  
 En calidad de: Interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 15/feb/2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 02/mar/2023  
 Número de expediente: 68755-00009-7012

Aviso Original firmado por:

Nombre María Camila Acevedo  
 Cargo \_\_\_\_\_

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





Oficio RCA N° \_\_\_\_\_ RC.201.2023

Socorro, \_\_\_\_\_ 31-03-2023 09:39 AM

Señor:  
**ALIRIO CARDONA GALVIS**  
Predio El Placer- vereda El Curo  
Contratación- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No. 00852-19 de diciembre 31 de 2019, del expediente No. 68755-00009-2012 aperturado el 24 de enero de 2012, expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ALIRIO CARDONA GALVIS**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00009-2012		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	
Revisó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC326A-1

